LOGISTICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

falta plan

Resolución Directoral

Nº 480-2026-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 14 JUL 2026

VISTO:

El Informe N° 475-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° 224-2026-OPE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Memorando N° 500-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de la Oficina de Administración; Informe N° 1315-2026-U.S.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por la Unidad de Seguros; Informe N° 445-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA emitido por la Oficina de Administración; Acta de Reunión N° 001-2026-COMISIÓN DE INVENTARIO, emitido por la Comisión de Inventario del Periodo 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, a través del Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y establece que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que fue modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, dentro de una de sus definiciones tenemos: Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, el cual consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro de los saldos contables, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder;

Que, la citada Directiva establece que la Comisión de Inventario tiene como obligación en su artículo 33°, numeral *a. Elaborar y presentar el Plan de Inventario a la OGA, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de notificado el documento de su designación, el cual contiene como mínimo la siguiente información: i. Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario conforme a sus fases, teniendo en cuenta la cantidad de bienes muebles patrimoniales a ser inventariados y el número de equipos de trabajo, cuando corresponda. ii. Recursos a ser empleados en el proceso de inventario, tales como recursos humanos, logísticos, entre otros;*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 449-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 01.07.2026, se Conforma la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, correspondiente al año 2026;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 480-2026-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 14 JUL 2026

Que, mediante Acta de Reunión N° 001-2026-COMISIÓN DE INVENTARIO, de fecha 01.07.2026, los integrantes de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, realizaron la elaboración, revisión, evaluación y validación técnica del Plan de Trabajo; determinándose el costo total de S/ 45,840.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) para la ejecución del Inventario de Bienes Muebles del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, correspondiente al año 2026;

Que, a través del Informe N° 445-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 03.07.2026, la Oficina de Administración en calidad de Presidente de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles solicita a la Unidad de Seguros, asignación presupuestal por un total de S/ 45,840.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) para viabilizar la ejecución del Plan de Trabajo "Inventario de Bienes Muebles del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, correspondiente al año 2026";

Que, con Informe N° 1315-2026-U.S.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07.07.2026, la Unidad de Seguros tras la revisión y análisis del Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución de Gasto correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, determina disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 45,840.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), otorgando asignación presupuestal para el Plan de Trabajo: "Ejecución de Inventario Físico de Bienes Muebles del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, periodo 2026";

Que, con Memorando N° 500-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración en calidad de Presidente de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico disponibilidad presupuestal con cargo a la meta 126, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el total de S/ 45,840.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) para la ejecución de Plan de Trabajo.

META	CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACIÓN	MONTO
126	2.3.1.5.1.2.	Papelería en general, útiles y materiales de oficina.	2,620.00
	2.3.1.99.1.99.	Otros bienes.	60.00
	2.3.2.7.14.98.	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales.	10,760.00
	2.3.2.9.1.1.	Locación de servicios realizados por persona natural.	32,400.00

Que, con Memorando N°224-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, la Oficina de Planeamiento Estratégico tras la revisión de la solicitud presentada, determina la disponibilidad de recursos disponibles en la Meta 126 Recursos Directamente Recaudados, genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios por el total de S/ 45,840.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 475-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 08.07.2026, el Jefe de la Oficina de Administración en calidad de Presidente de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles solicita la aprobación a través de Acto Resolutivo el "Plan de Trabajo para la Ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, periodo 2026";

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Administración;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 480-2026-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 14 MAY 2026

Que, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Seguros, Jefe de la Unidad de Economía y Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo: "Ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, periodo 2026";

De conformidad al Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, se estipula en el literal *r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;* en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N°27902, Ley N°28013, 28926, 28968 y 29053; y en uso de las atribuciones delegadas con Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.TGOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO: "EJECUCIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, PERIODO 2026"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión de Inventario ejecute las actividades previstas en el Plan de Trabajo aprobado, en cuanto a plazos previstos, procedimientos a realizar y cumplimiento en las disposiciones establecidas de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a través de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, que los Departamentos, Oficinas, Unidades, Servicios y Áreas en todas las sedes del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de los plazos previstos establecidos en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la presente resolución y se cumpla con notificar a las instancias administrativas para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página Web del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, (www.hospitaltacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA
MED. EDDY VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N° 46126 RNE N° 33581

ERVCH/GEGR/gchch
Cc. Arch.